



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 170 - 2018-GG/SBLM

Lima, 28 de Setiembre del 2018.

Visto;

El Reglamento Nº 003-2006-GG, de fecha 03 de noviembre de 2006 "Reglamento para la Administración Integral de Bienes Patrimoniales de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana; aprobado por Resolución de Gerencia General Nº 075-2006-GG/SBLM; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y es el Ente Rector del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), al ser responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales, así como de ejecutar dichos actos respecto de los bienes cuya administración están a su cargo, de acuerdo a la normatividad vigente, gozando de autonomía económica, presupuestal, financiera, técnica y funcional, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, que son de estricto cumplimiento, siendo el citado organismo el ente rector responsable de normar actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de bienes estatales;

Que, la Directiva N° 001-2017/SBN, "Registro de Información de Inmuebles Estatales en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales — SINABIP" aprobada mediante Resolución N° 048-2017/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN), establece en el primer párrafo del numeral 5.11 que la unidad Orgánica responsable del control patrimonial, en caso exista o, en su defecto la Oficina General de Administración de cada entidad, es la encargada de velar por el registro en el SINABIP de los bienes inmuebles de propiedad o bajo administración de la entidad;

Que, con Resolución Nº 067-2018-GAF/SBLM del 11 de mayo de 2018, la Gerencia de Administración y Finanzas resuelve aprobar la constitución de la Comisión de Inventario 2018, que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de Bienes Inmuebles Patrimoniales correspondientes al Periodo 2018 de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;

Con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, en sus facultades y competencias referentes a los Sistemas Administrativos de la Institución, Gerencia de Planificación y Presupuesto, en sus facultades de conducción del proceso de gestión presupuestaria, y Gerencia de Asesoría Legal, competente para visar las Resoluciones de la Alta Dirección;

De conformidad con lo establecido en la Resolución de Presidencia Nº 18-2017-P/SBLM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana;



Ano del diálogo y

la reconciliación nacional









"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

Año del diálogo y la reconciliación nacional\*

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a la Comisión de Inventario 2018, que se encargará de la ejecución de la "Toma de Inventario Físico de Bienes Inmuebles Patrimoniales del ejercicio Presupuestal 2018" de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana, la misma que estará conformada por los siguientes servidores:

1	Subgerente de Tecnologías de la Información	Integrante
2	Subgerente de Gestión Inmobiliaria	Integrante
3	Subgerente de Ingeniería y Obras	Integrante
4	Subgerente de Contabilidad	Integrante
5	Jefe de la Unidad de Control Patrimonial	Integrante

Artículo 2.- Encargar a los Integrantes de la Comisión que conformen Grupos de Trabajo para llevar a cabo la Toma de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana del ejercicio 2018, debiendo elaborar el Informe Final de Inventario y firmar el Acta de Conciliación Patrimonio – Contable 2018.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 67-2018-GAF/SBLM, por lo que se deberá tener en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer que el Responsable de la Oficina de Imagen Institucional y Marketing difunda la presente Resolución en el Portal de la Página Web Institucional de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana.

Artículo 5.- Comuníquese a la Gerencia de Administración y Finanzas para que notifique a las áreas correspondientes y a los integrantes de la Comisión de la Toma de Inventario Físico Bienes Patrimoniales de Propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Lima Metropolitana del ejercicio 2018 e interesados, para los fines que corresponda.

Registrese y comuniquese.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LIMA METROPOLITANA

SR. JUAN RAFAEL OLIVERA SALMON

Gerente General



www.sblm.gob.pe

